



Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes

Mejores profesionales, mejor educación

La colegiación es uno de los requisitos para recibir incentivos salariales

Según comunicado oficial del Ministerio de Educación Pública (DRH-610-2011), a partir del próximo curso lectivo 2012 y en lo sucesivo, **no** se continuará realizando el **pago** de los pluses salariales denominados “**Carrera Profesional Docente**” y “**Dedicación Exclusiva**” a los **funcionarios/as que no estén incorporados/as al colegio profesional de su respectiva área en ejercicio**; aspecto que ha sido debidamente comunicado.

Dicha medida se toma en concordancia con la normativa vigente que enmarca el pago de estos incentivos salariales, el oficio AJ-013-2008 de la Asesoría Jurídica de la Dirección General del Servicio Civil, así como la jurisprudencia constitucional y administrativa que sobre el tema se ha emanado y que subraya el **requisito insoslayable de la incorporación al colegio profesional para el pago de los incentivos salariales**.

Todo profesional que actualmente perciba el pago de estos incentivos (*los servidores del Título Primero y del Título Segundo del Estatuto del Servicio Civil, incluido Preescolar, Primaria y Secundaria*) deberá actualizar el respectivo expediente en el Departamento de Registros Laborales (Dirección de Recursos Humanos) con la **constancia de la colegiatura**.

No obstante, para facilitar este proceso y evitar la saturación de las plataformas del Colypro y del MEP,

la **Fiscalía coordinará la actualización directa de los expedientes de las personas colegiadas activas** (al día en sus obligaciones). Es decir, ningún colegiado/a activo que perciba pluses salariales deberá solicitar la constancia de colegiación porque este será un servicio coordinado entre la Fiscalía del Colegio y la Dirección de Recursos Humanos del MEP. Toda nueva solicitud de pago de pluses en el presente curso lectivo corresponderá exclusivamente a la persona colegiada.

Los colegiados/as que estén suspendidos por morosidad o retirados del Colypro deberán primero solventar esta situación irregular y luego actualizar su expediente directamente en el MEP.

A partir del curso lectivo 2012, ninguna solicitud nueva de pago de pluses salariales se podrá presentar sin aportar el documento de incorporación al colegio profesional respectivo.

La circular mencionada faculta a los **colegios profesionales** para denunciar aquellos casos de profesionales que perciban los incentivos salariales sin estar incorporados, con el fin de iniciar el procedimiento administrativo correspondiente. La Fiscalía del Colypro dará seguimiento a los casos irregulares en el pago de los pluses salariales y presentará las denuncias respectivas ante la Dirección de Personal del MEP.